El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO 671——MONTEVIDEO, JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1831.

☞Este periódico se pública diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Jueves—San Justo y s. Eduardo.
Sol sale á las 5h. 39m.–Se pone á las 6h. 21m

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

MUY BARATO

SE vende una galera fuerte propia para campo; el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos No. 147 allarán con quien tratar. Oct. 11—3p.

AVISO,

EN la calle de San Pedro No. 108, hay de venta vino embotellado de o Porto á patacа la botella. Oct 11—6p.

AVISO,

EL Sr. Tarte .elojero, tiene el honor de avisar al publico que acaba de dejar la casa de ..intór en la calle de San Francisco, y que vive actualmente en la calle de San Joaquin No. 85 frente del cafe de la concordia, ó cafe de D. Antonio, Oct. 11—3p.

SE VENDEN O PERMUTAN,

1400 quintales carne seca bien á condicionada; quien quiera contratar de uno ú otro modo, ocurra á la calle de San Luis No. 28 donde darán razon.

A si mismo dos solares, el uno en la calle de San Sebastian con 25 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. lindando con costado de la panaderia de Catá, por el E. con casa de D. Francisco Saenz, y por el O. con la del finado Tardaguila. y el otro con 15 varas, frente al N. calle de por medio con el fuerte de San José. 28 varas fondo al S. con solar que perteneció á Doña Mariana del Carmen Ximenes. por el E. con casa de D. Francisco José Soto Mayor. y pos el O. con las de D. Manuel Diago.
Oct. 11—3p.

SE SOLICITA

PARA alquilar una casa de alto con 5 ó 6 pieza en buen paraje; con la condicion que debe tener mirador desde donde se descubra hasta Punta de Carretas y todo el puerto. El que la tenga puede dejar un aviso en la oficina de esta Imprenta. Oct. 10—6p.

AVISO AL PUBLICO.

EN la calle de San Joaquin, (llamada por la de pescadores) en la casa del finado D. José Seijas N. 21 se ha habierto un almacen en donde se venden varios artículos muy barato

Vino del Piriorota superior á ¾ cuarta,
Id. id. que tiene 4 años 1 real,
Azucar blanca seca á ¾ cuartillos,
Vasos de cristal para mesa 10 rs. docena.
Fideos tallarines y mancarrones 1½ rs. libra.
Garvanzos superiores id. id.
Café en grano id. id.
Pasas de uba id. id.
Salchichon ó longaniza de Vich á 7 rs. libra.
Arros de la Carolina á ¾ cuartillo.
Aceite superion á 3 rs. botella y 28 arroba.

Igualmente hay de venta un surtido de libros recien llegados; el diccionario de la academia de España, la Quimica, Gramaticas inglesas por Mr. Casey, la Aritmetica mercantil, la Escritura doble, el Codigo nuevo de Comercio, teneduria de Libros, el Manual del América, Instrucciones del derecho natural de gentes el diccionario critico burlesco, la Ortografia moderna, cuentos morales con laminas, Ejercicio Cotidiano para la misa, la Creacion del mundo con laminas, Muestras de letras modernas, papel arreglado para la musica. En la misma casa se vende un negrito de 14 años sin vicios sano y muy humilde. O 8—

AVISOS,

EL martes 11 del presente ha de verse en Juicio Publico la causa seguida contra José Antonio Casúlo, acusado de varios robos.
Montevideo Octubre 7 de 1831
Pelaez.

Para Buenos Ayres,

Saldrá précisamente á fines del corriete mes de Octubre, el muy velero Bergantin Goleta *Hamburgues Ana*, su capitan Walter Frobos, de porte de 160 toneladas, forrado y clavado en cobre admite flete y pasageros á precios muy moderados: los Señores que gusten fletarlo ó ir de pasage se servirán ocurrir á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist calle de San Carlos No 133 Oct. 8—

Aviso á los Militares.

EN la casa de los SS. Sena y Ca., calle de S. Joaquin No. 89, hay de venta un par de charateras ricas y del mejor gusto

AVISO AL ...

LOS abajo firmados Sindicos del Concurso de D. Rafael Fernandez hacemos saber, que habiendose celebrado un avenimiento entre dicho Sr. y sus acrehedores comunes, y estando por parte de aquél cumplidas las Condiciones en él establecidas; queda expédito para emprehender la clase de negocio ó industria que le convenga sin que por parte de los dichos acrehedores haya que hacerle reclamacion alguna mediante á que le han otorgado la carta de pago y finiquito de todos sus creditos. Montevideo Octubre 8 de 1831
Manuel Pombo.
Carlos Mac Kinnon:

AVISO,

SE vende un terreno en el cordon de 30 varas de frente y 50 de fondo frente al N. lindando con las casas de D. Luis Sierra, y con pertenencias de Da. Ysabel Goyechea. el que se interese en su compra ocurra á la casa No. 18 frente al correo. Oct. 8 3p.

GRAN BARATILLO,

EN la sastreria Francesa de Mr. Ardeaud calle de Sn. Pedro No. 92 frente el escritorio de D. Agustin Castro, se hallan de venta los siguientes efectos—

Levitas de paño azul fino con trenza á 25 ps.
Chaquetas de id. id. id. con id. á 11 id.
Pantalones de id. id. á 10 id.
Granadas de oro fino á 8 ps. el juego de 4
Trenzas y trencillas de seda fina á un precio equitativo.
Vino de Bordaux muy superior ya conocido por su calidad á 6½ ps. el cajon y á 6 id. docenas,
Paños de diversas colores de moda á un precio equitativo.

Se vende un armason de tienda en la calle de Sn. Joaquin No. 70 al lado del café de D. Antonio, y se alquila la pieza que se desocupa; en la misma sastreria podran tratar. Oct 8—8p

AVISO.

ACABAN de llégar unos pocos quesos superiores del país, con una corta partida de mantequilla fresca. Se hallarán como antes en el almacen Naval No. 97 frente al muelle.

SE VENDE,

UNA negra á peticion suya, de edad de 15 á 16 años, el que se interese en su compra, ocurra á la buelta de la casa del Sr. Magariños, calle de San Diego No. 53 y tratara con su dueño. Oct. 7—4p

EXTERIOR.

DINAMARCA.

Nueva Constitucion otorgada por el Rey.

Nos Federico VI, por la gracia de Dios, Rey de Dinamarca, de los Vanados y de los Godos, Duque de Sleswick, Holtein, Dtsmarsken, Laxemburgo y Oldemburgo, hacemos saber, que á fin de ponernos á nosotros y á nuestros descendientes sobre el trono en aptitud de poder obtener el conocimiento mas autentico, tocante á todo lo que pueda contribuir al bien estar de nuestros leales y amados vasallos, y por este medio hacer mas segura y permanente la union que liga nuestra casa á nuestros subditos, y tambien á fin de despertar el espiritu publico, hemos determinado introducir consejos de estados provinciales en nuestro reyno de Dinamarca, asi como en nuestros ducados de Sleswick y Holstein. Para llevar á efecto estas intenciones de un modo correspondiente á nuestras miras paternales, hemos tomado antes la materia en debida consideracion; y aunque todavia no ha llegado al grado de madurez tal como se requiere para hacerla una medida legislativa general y especificada, sin embargo, creemos conveniente proclamar ahora el plan general de la constitucion que nos proponemos otorgar á nuestros estados daneses.

Por tanto tenemos á bien ordenar y ordenamos:—

1 Que se elijan dos Cámaras de Consejos de los Estados Provinciales, una por los condados de Zelanda, Funen, Lalanda y Falster, y nuestra isla de Islanda; y otra por todos los condados de la Jutlanda Septentrional.

2. Que cada una de estas Cámaras se componga de individuos electos por sus conciudadanos, y cuyo número fijaremos luego. Las elecciones, en que todo propietario de casa en los pueblos, hacendado en la campaña. tendrá derecho de votar, deben practicarse con arreglo al reglamento particular, y del modo que espondremos en una de nuestras futuras Reales actas; y considerando la segura posesion de que gozan los arrendatarios de haciendas, los incluiremos tambien en el número de los que deben tener derecho de votar. Los bienes raices serán igualmente una circunstancia necesaria para la persona en cuyo favor se presten sufragios; y con respecto á aquellos propietario que se hallen á la sazon á nuestro real servicio, á fin de que, nobstante es debidamente electos, sin embargo, ningun individuo que se alle al servicio público ó que disfrute de una real merced, comision ó empleo, a ceptará tal asiento, sin que haya recabado antes nuestra real acquiescencia.

3. Nos proponemos ademas nombrar individuos de la Universidad y Clero para tener asiento en las Cámaras de los citados Estados Provinciales, como igualmente otros varios sujetos, que, por los empleos que obtienen y sus calidadés personales, juzguemos especialmente idoneos.

4. Antes de la promulgacion de cualquiera ley que afecte la propiedad personal y los derechos de nuestros subditos ó concierna á las contribuciones ó impuestos con que deba recargarse á estos, tal medida debe someterse previamente á las referidas dos Cámaras de los estados, ó si solo afecta algun condado ó condados en particular, á los estados de tal condado ó condados respectiva-

mente y los Estados deben tomarle en consideracion é instruirnos de su dictamen sobre la materia.

5. Si los Estados Provinciales deseasen alguna alteracion en las leyes del reino en jeneral, é instituciones de sus respectivos condados en particular, ó si se creyesen en el deber de quejarse del modo de ejercerse las leyes ó de la administracion de las instituciones, podrán someternos sus esposiciones, que merecerán nuestra consideracion, y dictaremos las resoluciones correspondientes.

6. Juzgando ventajoso que los Estados Provinciales participen de la direccion de los negocios de los pueblos, solicitamos que se tome en consideracion el medio de conseguir este objeto, y que se manifiesten á la mayor brevedad las noticias y observaciones particulares á este respecto.

7. Los Estados Provinciales se reunirán por nuestra convocacion cada dos años; pero si fuere necesario convocaremos reuniones extraordinarias.

8. Es nuestra intencion espedir una proclama, fijando el número de los miembros de cada Camara Provincial, la division de los números para cada condado, y las condiciones sobre el derecho de dar y recibir sufrajios, é igualmente el reglamento de las elecciones y de las Cámaras. Sin embargo, antes de sancionar una ley fijando estos reglamentos especiales, reuniremos varios hombres ilustrados de diferentes partes de nuestro reino, para tomar la materia en plena consideracion, y dictaminar sobre ella segun les sujieran sus conocimientos jenerales y locales. Y en caso que hubiese motivo para alterar el reglamento que vá ahora á decretarse, en una época futura tal alteracion no podrá efectuarse sin la concurrencia de los Estados, de conformidad á la seccion 4 de esta acta.

Fecha en Copenhague, á 28 de Mayo de 1831

Con mi real mano y sello.

(L. S.) FEDERICO REY.

POLONIA.

PROCLAMA DEL GOBIERNO NACIONAL.

¡*Compatriotas*!

La lucha en que nos hallamos empeñados, y que sostenemos con tanta gloria por la conservacion de nuestros derechos, aun no ha llegado á su término. La patría nos pedirá otros y tal vez mayores sacrificios antes que se realizen nuestras esperanzas, y logremos la recompensa de nuestra fé politica;—de esa fé que nos persuade que DIOS pondrá un límite á tantos años de padecimientos y persecuciones, y nos devolverá la existencia independiente, tan alevosamente arrebatada á nuestra nacion, que quiere vivir al amparo de sus propias instituciones, ó sepultarse bajo los escombros de sus antepasados.

Nuestras erogaciones públicas aumentan, y el tesoro necesita nuevos y poderosos auxilios: pero para aligerar el pesó de los impuestos que nos agobian, y partirlo con nuestros decendientes que disfrutarán en paz las libertades que cimentamos ahora con nuestra sangre, el gobierno nacional, competentemente autorizado por la dieta, abre un emprestito de 60 millones de florines con el titulo de *Socorro á los Polacos*, y cuyas condiciones se manifestarán por separado. Este emprestito será hipotecado sobre toda la fortuna pública, y con especialidad sobre las propiedades nacionales en toda la estencion del reino de Polonia. La comision de amortizacion de la deuda publica, salida del seno de las dos Camaras, queda encargada de afianzar los intereses de los acreedores. Este empréstito se funda en garantias solidas, promete á los prestamistas rentas fijas y les ofrece la prespectiva de grandes ventajas por los intereses y premios que establece.

Las correspondencias entabladas por el banco de Polonia, á quien estaba encomendado abrir suscripciones en las grandes capitales de Europa, nos hacen esperar que las casas de comercio mas opulentas y acreditadas, no tarden en venir en nuestro socorro, ya sea por la confianza que pondrán en las promesas inviolables del Gobierno polaco, ya por la simpatia con que los hombres pensadores miran nuestra santa causa, que es ciertamente la de la libertad y de la civilizacion universal.

El gobierno nacional acepta con un vivo reconocimiento la noble determinacion manifestada por los estrangeros de ayudarnos, y no reusará sus ofertas; pero sus mayores esperanzas las funda en nuestro patriótismo, tanto mas que los gobiernos que nos rodean nada omiten para romper el vinculo q' nos une en este momento á todas las naciones del mundo. ¿Quien de vosotros, dignos hijos de los *Jagellones*, no verá con jubilo su nombre escrito en los fastos del Senado, y transmitido á la gratitud de nuestras generaciones venideras? ¿Quien no se complacerá en pensar que sus descendientes dirán algun dia con el orgullo patriótico tan natural en un corazon Polaco: "la renta de que "disfrutamos, se estableció en aquellos tiempos "para siempre memorables, en que toda la Po"lonia peléo por su regeneracion, y los cauda"les que fundaron esta renta contribuyeron á "sostener y a aumentar la fuerza nacional en "la lucha sagrada que afianzó nuestra exis"tencia."

Ofrezcamos cuanto podamos, destinemos á la patria la mayor parte de nuestros caudales: esos sacrificios serán recompensados por la independencia de la Polonia. Y si, contra nuestra espectacion, pensamientos mezquinos de interés se mezclasen con ideas tan sublimes, desechemoslos reflexionando que esos desembolsos, relativamente ténuos, no pueden comprometer nuestro bienestar particular. Hagamos todos los esfuerzos para que las obligaciones destinadas al pago de nuestra santa deuda sean la propiedad esclusiva de nuestros ciudadanos, y evitemos que los estrangeros, auxiliandonos con sus recursos, nos arrebaten una porcion de la gloria que nos está reservada, si solos y sin ayudas esteriores, llegamos á salvar con el sacrificio de nuestra sangre y de nuestra fortuna, la civilizacion y libertad de Europa, que tiembla ante las fuerzas del Monarca á quien combatimos.

Varsovia, 14 de Junio de 1831.

Príncipe *Adam Czartoryski*.

El consejo de Estado, secretario jeneral del Gobierno.

A. Plichta.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

JUEVES, OCTUBRE 13 DE 1831.

INSTRUCCIONES RESERVADAS PARA EL MARQUES DE SANTO AMARO (1)

[*Concluye.*]

§ 10. ° Si con efecto fuere escogido algun joven principe como el segundo hijo del Duque de Orleans ó bien principes que ya tengan hijos, será bueno, y S. M. I. desea, que V. E. haga desde luego abertura de casamiento ó esponsales entre ellos y las Princesas del Brasil; debiendo declarar á V. E., que si se hizo expresa mencion del segundo hijo de Orleans es por que S. A. R. el Duque ya se mostró dispuesto á exposarlo con la jóven Reyna de Portugal, aun en el caso de que ella no restaurase su Trono.

§ 11. V. E. podrá asegurar y prometer que S. M. I. empleará todos los medios de persuasion y consejo para que se consiga la pacificacion de los nuevos Estados por el indicado establecimiento de monarquias representativas, obligandose desde luego á abrir y cultivar relaciones de estrecha amistad con los nuevos monarcas.

Teniendo la gloria de haber fundado y de sostener casi solo la primera monarquia constitucional del nuevo mundo, S. M. el Emperador desea ver seguido su noble ejemplo y generalizado en la America, aun no constituida el principio del gobierno que adoptó.

§ 12 Si exijieren que para esto util empresa S M. I. se comprometa á prestar socorros materiales, ó abastecer subsidios de dinero, y de fuerzas de tierra ó de mar V. E. prevaliendose de nuestras circunstancias financieras y politicas, mostrará la imposibilidad en que se halla el Gobierno Imperial para contraer semejante obligacion.

§ 13. Si no obstante, despues de reiteradas instancias V. E. juzgase de absoluta necesidad hacer alguna promesa de tales socorros, S. M. I. no tendrá duda en obligarse á defender y auxiliar el gobierno Monarquico Representativo qne se estableciere en las Provincias Argentinas por medio de una fuerza suficiente de mar estacionada en el Rio de la Plata, y de la fuerza de tierra que conserva sobre la frontera meridional del Imperio.

§ 14. Esta obligacion será efectiva unicamente: 1. ° en el caso de que la Provincia Cisplatina sea incorporada ál Imperio, por que entonces S. M. I. con mas facilidad y prontitud podrá auxiliar la nueva monarquia con la division del ejercito y la escuadrá que deberá tener en la misma Provincia: 2. ° En el caso de que el gobierno monarquico constitucional haya sido previamente introducido en Colombia, Perú, y Bolivia, visto que, de otra suerte el gobierno Imperial, siendo el primero á obrar, quedaria expuesto á sufrir algun insulto ó invasion de parte de aquellas Repúblicas limitrofes.

§ 15 Cuando en el curso de la negociacion, ocurra la idea de violarse la integridad del Imperio, á pretesto de dar mayor estension, ó redondear alguno de los Estados contiguos al nuestro; V. E. empleará los medios necesarios para repeler semejante arbitrio, declarando por fin que S. M. I. no puede consentir sin previa aprovacion de la Asamblea general Lejislativa en desmembracion ó cesion alguna del territorio del Imperio, por tratado celebrado en tiempo de paz.

§ 16. De acuerdo con los principios enunciados en los articulos de estas instrucciones queda V. E. autorizado por S. M. el Emperador, nuestro Amo, á negociar y concluir con las grandes potencias de la Europa una convencion ó tratado que será sometido á la ratificacion del mismo Augusto Señor.

Dios guarde á V. E. &a. Palacio del Rio Janeyro á 21 de Abril de 1830.

MIGUEL CALMON DU PIN E ALMEIDA. (2)

—Esta conforme, *Benito da Silva Lisboa.*

(1) Del *Jornal do Comercio* del 51 y 16 de Septiembre.

(2) Ministro de Relaciones Exteriores de la administratracion presidida por el Sr. *Clemente Pereyra* residenciado hoy en el Rio Janeyro.

Observando que en la nota pasada por el Gobierno á la Comision Permanente se confirma el calculo jirado sobre los recursos del erario en la misma cantidad que aparece en el decreto del ministerio de Hacienda de 3 del corriente; es decir, de 49 á 50 000 ps. mensuales, lo que difiere no menos que en 10,000 pesos de la suma que calculamos en nuestro No. del miercoles anterior debian entrar en Tesoreria; y como sobre esta base es que se apoyaron entonces las reflexiones que emitimos en un sentido contrario á la exposicion del ministerio; nos ha parecido necesario, y no solo por la importancia del asunto, sino tambien por nuestro propio crédito

examinar nuevamente nuestro calculo, y ofrecerlo al público fundado en los datos de la experiencia en el largo periodo de los 21 meses que se expresan á continuacion.—

Producto de las rentas generales en cadauno de los meses que han corrido desde el 1.° de Enero de 1830 á 20 de Septiembre de 1831, deducidos ya los gastos de Hospital y Consulado.

1830.	Ps.	Rs.	
Enero	66,012	3	
Febrero	56,880	4	¼
Marzo	86,806	5	¼
Abril	57,839	„	½
Mayo	69,720	2	¼
Junio	67,343	6	¼
Julio	72,819	4	¾
Agosto	40,216	5	¼
Sepitembre	70,207	5	½
Octubre	40,586	7	¾
Noviembre	55,675	„	½
Diciembre	50,357	3	½
	734466	„	¾
1831.			
Enero	54,657	7	½
Febrero	35,488	5	¼
Marzo	49,770	2	„
Abril	57,528	2	¾
Mayo	63,841	1	½
Junio	54,768	2	¼
Julio	43,866	5	½
Agosto	77,354	2	¼
Septiembre	39,880	1	¾
	1,211,621	6	—

Por este estado aparece que el producto integro del mes comun entre los 21 demostrados, há excedido de 60,000 ps.; y deducido de ellos, como ya lo estan, todos los ramos ajenos, tales como hospital y consulado, resulta que el ingreso liquido en la Tesoreria jeneral ha sido de 57,696 ps. 2 rs. Siendo pues necesarios 50.000 ps. como lo dice el Gobierno, para atender á las obligaciones mas precisas, y entrando en la Tesoreria cerca de 8,000 ps. mas, nuestra observacion subsiste en toda su fuerza, mientras no sepamos los datos particulares que se hayan tenido en vista para el calculo prudencial á que se refiere el ministerio.

La Comision Permanente debe reunirse hoy á las 7 de la tarde para discutir la minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo presentada en la sesion de anoche por la comision encargada de abrir dictamen sobre el mensaje de 7. del corriente.

Noventa españoles refugiados que forman á lo menos las dos terceras partes de los que se hallaban en Junio en Paris, se han reunidos para reclamar las medidas que debian adoptarse en favor de los derechos é intereses de toda la emigracion. La reunion ha votado á unanimidad una memoria en que se proponen las cuestiones siguientes:

1.° ¿Tienen derecho los españoles constitucionales para reclamar contra la violencia con que Luis XVIII constituyéndose instrumento ciego de la Santa Alianza, y hollando las leyes la razon y la equidad, les arrebató sus instituciones, y á los mas de ellos, sus bienes y su patria?

2.° En caso de reconocerse aquel derecho ¿cual será el medio de reclamarlo con eficacia? Despues de haberse considerado los motivos espuestos en aquella memoria, la asamblea ha nombrado una comision que dará lo pasos y adoptará las medidas que sean necesarias para obtener una reparacion. La resolucion de la asamblea debe comunicarse á los españoles refugiados en Francia, en Inglaterra en la Bélgica, en Suiza, en Argel y en Gibraltar para que nombren una comision encargada de representar á todos los emigrados y remitan á Paris las certificaciones de los nombramientos antes del 31 de Julio.

TERRESTRE.

ENTRADAS.

Dia 12.

D. Tomas J. Rodriguez,

11 cueros vacunos,

1 id, bagual,

D. Miguel Ignacio da Silva

68 Cueros vacunos

12 Id. bagual

35 Aspas.

D. Manuel Losada

102 Cueros vacunos

11 Id. bagual

D. Henrrique Correa

79 Cueros vacunos

3 Id. bagual.

100 aspas,

D. Servando Gomes,

136 id. vacunos,

D. Roman Manuel Dias,

390 id. vacunos,

28 id. bagual,

D. Antonio de Avila,

31 id. bagual,

IMPORTACION PERMISOS DE LA ADUANA.

Dia 11.

A D. Jorge de las Carreras,

2 Cajones con 48 docenas espejos,

1 id. 20 piezas rasos adamascados de la India,

2 id. 50 piezas cotines,

1 id. 46½ docenas medias de algodon

SS. Dorr y Reincke,

1200 Quintales polvora,

D. Diego Calvo.

2 Cajones con 20 piezas lienzos ordinarios de hilo,

SS. Hall Dutton y Ca.

12 Cajas azucar rubia de Havana,

14 Id. id. blanca de id.

D. Franciso Peixoto Guimaraens,

20 Rollos 50 arrobas tabaco,

D. Manuel Francisco dos Pasos

500 Balsas arroz

D. Leonardo Rodriguez

141 Ejes para carretas

D. Agustin de Castro

100 Rollos tabaco

D Juan Yackson

4 Cajones 2000 piezas cocos ordinarios

4 Id. 192 docenas medias de algodon

6 Fardos 600 piezas bayetas

6 Id. 600 id madras

4 Id 300 id liencillo

4 Id. 400 id. madras

1 Cajon 8 id. alepin

2 Fardos 20 id. paños

3 Cajones 21 id. id.

1 Id. 7 id. id.

3 Canastos 151 lib. quesos

Hall, Dutton y Ca.

1 Cajon 10 piezas jenero de lana

Stanley, Black y Ca.

7 Barricas con 280 docenas tarros de betun

D. José Antonio Anavitarte

3 Baules con 28 docenas gorros averiados.

Dia 12.

A. D. Francisco Joanicò

2 Cajones con 850 sanguijuelas

EXPORTACION.

SS. Zimerman. Frazier y Ca. con destino á Baltimore.

564 Cueros vacunos

Guirtanner y Tornquist.

142 Cueros vacunos

D. Diego Noble

1511 Cueros vacunos

2233 Id. bagual

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin Brasilero *Antenor*, su capitan Manuel da Silva Marquez, procedente de Parnagua á su dueño D. Juan Vivas.

300 vigas, 309 tirantes, 37 tirantillos, 168 rayos, 17 mazos, 7½ docenas varas, 318 tablas cortas, 12,000 rajas de leña, 31 cabos de vela, 536 tercios yerba mate, 100 betas de 10 varas,

Goleta Nl. "Silveira", su patron Tomas Read de la Colonia con.

590 Cueros vacunos

253 Id. de bagual

3 Chiguas y 1 fardo de cerda

200 Arcos de hierro viejo

AVISOS NUEVOS,

AVISO,

NO habiendo tenido efecto el Juiciode la causa de José Antonio Casulo por inasistencia de uno de los jurados, se ha transferidos para el Sabado 15 del corriente. Montevideo 12 de Octubre de 1831. PELAEZ.

SE VENDE.

UN negro como de edad de 28 años, en 350 pesos; entiende de sastreria, zapateria y cosina, y es de disposicion para cualquier servicio: el que se interese en su compra puede verle con su dueño en la calle de San Benito No. 93

O 13—

¡¡OJO AL NUEVO BARATILLO!!

Vino del Priorato de superior celidad á 4 vintenes cuarta.

Id. de id. añejo á 1 real id.

Id. rancio dé 12 años á 2 real s. id.

Id. Garnacha blanco dulce á 2 reales id.

Id. Malvasía de Vitjes á 1 real y ½ id.

Aguardiente de caña á 1 real id.

Yerba mate á 1¼ y á 1½ reales libra.

Arroz, á 4 vintenes libra, y 2 $ arroba.

Azucar, Café, Garbanzos, Fiscos, Terralla de todas clases para cocina, Ginebra, Aceite, vino Moscatel, y muchos otros articulos á precios moderadisimos.

En la esquina del doctor Rebuelta, frente á las Casillas de Madera, ó Plazuela del Muelle.

BARATILLO.

EN la zapatería calle de San Francisco, enfrente al almacen de pinturas del 'Sr. Berdeal, se hallan de venta zapatos finos de tafilete á 1 peso, id. ordinarios á 5 rs. id regulares á 6 rs. id. de cabretilla con pino á 10 rs. id. de niños á 2 rs. id. grandes de hombre á 12 rs. id. ingleses á 18 rs. id. de niñas finos á 4 rs. id. de ninos á 8 rs. id. cabretil a sin pino 12 rs. O 13—

REMATES.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

[*En su casa calle de San Gabriel No.* 93.]

Hoy Jueves proximo 13 del q' rige se han de vender precisamente y por el precio mas ventajoso que se pueda obtener, los efectos que á continuacion se especifican—

Paños de varios colores y calidades.

Madraces, gazas y lienzos algodon de varias clases.

Lienzos asargados blancos y aplomados.

Prunelas, y alepines de varios colores.

Nanquines, de varios anchos y calidades.

Creas, ruanes y irlandas de hilo.

Sombreros regulares, y ordinarios ingleses.

Zarasas, y generos de mucho gusto para vestidos de señoras.

Y otra diversidad de efectos aparentes, para la estacion.

☞ Principiará á las 11 en punto.

POR LOS MISMOS.

En uno de los almacenes de la Aduana.

El Sabado proximo 15 del corriente se há de vender por cuenta de quien corresponda, y por la mas alta postura, una partida de yerba de superior calidad, y otra con un poco de averia. En seguida, se han de vender otros diversos articulos de almacen

á las 11 en punto.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

[*En su casa, calle de San Miguel No.* 33]

El Viernes proximo 14 del corriente se venderán presisamente, una porcion de articulos Ingleses y Franceses, llegados de Europa en la semana anterior. El detall se dará por los carteles de costumbre. á las diez en punto.

POR BAENA Y SANCHEZ,

(En su casa calle de Sn. Fernando No. 55)

El Lunes 17 del corriente se han de rematar infaliblemente á la mejor postura un surtido de muebles de mucho gusto por ausentarse su dueño del pais y es el siguiente.

Comodas, sofaes, tocadores, floreros,

Costureros cujas, colecciones de cuadros de mucho gusto.

Labatorios, espejos.

Cristales de mucho gusto.

Mesas de arrimo

Pianos de excelentes voces

Porcelanas ...

AVISO,

EN la barberia calle de pescadores No. 19 se vende y se aplican sanguijuelas aprecios equitativos recien llegadas de Europa.

EDICTO DE LA POLICIA.

Teniedo noticia el gefe del departameuto, que hace algunos dias se ha propagado en esta cuidad la viruela natural, y en la necesidad de cortar este terrible mal, que puede acarrear fatales consecuencias, ú en su pricincipio no se buscan los medios para cohartarlo; para este efscto invita á lns SS. profesores de medicina se sirvan concurrir á la oficina del expresado el dia 7 del corriente á las 12 de la mañana. Montevideo Octubre 6 de 1831.

LAMAS.

BARATILLO,

En la calle de San Pedro No. 139 hay de venta los efectos siguientes—

Lienzo de lino superior calidad á 3 reales vara Crea á $1\frac{1}{3}$ real vara, bretañas á 3 ps. pieza, madraz superior á 2 reales vara, dicho mas inferior á 6 vintenes vara, Sarazas finas para vestidos y para colhas á $1\frac{1}{2}$ real vara, nanquines â $1\frac{1}{2}$ real vara, sarazas ordinarias â 4 bintenes vara, generos de seda para vestidos á 6 reales y á 4 vara, pañuelos de seda para manos á 8 y 4 reales uno, tarros de pomada y cajas de broches á 1 real, botones de nacar á 1 real la docena, hay tambien un buen surtido de abanicos, y otros varios efectos, todos a precios muy bajos.

SE VENDE,

UN mulato joven sano y sin vicios conocidos en la cantidad de 200 pesos, es apto para todo servicio, buen cochero tira del pescante y montado; entiende de panaderia y es excelente mucamo; está conchavado en el dia, y dá un jornal de doce pesos mensuales, se dá en esta cantidad por que haee muchos años que sirve en la casa del vendedor y le hace rebaja: en la calle de San Felipe No. 150 daran razon. Oct. 6—6p.

AVISO

UN estrangero recien llegado al pais desea encontrar acomodo ya sea en almacen pulperia ó cualquier otro servicio, siendo decente, dá garantias con personas respetables del pais. Los SS. que se interesen ó quieran ocuparlo tendra la bonda de ocurrir á esta imprenta, dondo daran razon.

AVISO DE LA POLICIA,

Procsima como está la estacion en que necesariamente, mas que en otras escasea el agüa, y previendo las consecuencias fatales que debe causar á la poblacion esta falta si la Policía por su parte no arvitra las medidas mas éficaces para cortar este mal, é igualmente haviendo notado el Jefe que firma, el abandono en que se encuentran las fuentes del Estado, en esta Ciúdad y su extramuros· por cuya razon el agua de aquellas se alla en mal estado y hasta insalubre, por precaucion, y para llegado el primer caso ha resuelto.

1. ° La Policia vá á limpiar de su cuenta, las fuentes del Estado que se hallan en esta Ciudad y á las inmediaciones de los portones.

2. Se prohive absolutamente a los panaderos veleros, javoneros, cafeteros y otros de esta clase extraher agua de las referidas para el servicio de sus establecimientos á ser la muy moderada para la familia.

3. Despues que estén las fuentes, como se indica en el articulo 1. ° puede concurrir el vecindario á sacar el agua necesaria para el gasto de su casa.

4. La policia vijilará y hará cumplir esta disposicion, y á los infractores les aplicará las penas que crea conveniente.—Montevideo Octubre 4 de 1831. LAMAS.

SE VENDE,

UNA coleccion completa de musica para violin, guitarra, alto y piano sacada de los mejores compositores,—Viotté, Rode, Kretuzer, Lafon, Libon y varios otros y ademas un alto famoso. El todo se dará en un precio muy acomodado, ocúrrasé á la calle de San Pedro No. 199 junto al teatro. Oct. 5—8p.

AVISO,

SE desea arrendar una quinta que no este á mas distancia que el Arroyo Seco ó las Tres cruzes: ocurra á la calle de San Felipe No. 67 ó a esta imprenta. Oct. 4—3p.

SE VENDE,

UN caballo de excelentes cualidade propio para ciudad y campaña, en esta imprenta darán razon. Oct 4—3p.

SE VENDE

EN la fabrica de coches sita en la calle d San Luis, una galera fnerte y de muy poco úso.

AVISO,

SE necesita para el servicio de una casa de familia, un criado que presente las recomendaciones necesarias, y se le pagará bien. en esta imprenta darán razon. Oct 4—3p.

AVISO,

EN la calle de San Joaquin No. 86 tras de la Matriz, se vende una toneleria con todos los utiles necesarios del oficio en precio comodo; el que guste ocurra á la misma casa donde podrá tratar con su dueño. Oct. 4—8p.

SE VENDE,

UN negro de edad de 24 anos, bueno para todo servicio, sano y sin vicios; en la cantidad do 300 pesos: el que se interese en su compra véase con D. Aniceto Ramos, calle de Sn. Luis No 44· Act. 4—3p.

Para el Janeyro,

PARA fines del presente, saldrá sin falta el bergantin Nacional *Precioso Montevideo;* el que cominza á cargar el miercoles 5 del corriente; admite flete y pasageros teniendo mas de su mitad de carga lista. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á casa de su dueño Calle de Sn. Pedro No. 24.

AVISO,

El 29 del presente ha tenido lugar la ejecucion de la sentencia de muerte pronunciada por los Tribunales de Justicia de la Republica contra Pascual Benites, por la qne dió alevosamente al moreno José Pintos en la villa de Paysandú el 11 de Noviembre de 1828.—Montevideo, 30 de Setiembre de 1831. *Pelaez.*

AVISO DE LA POLICIA,

Las 86 cabezas de ganado vacuno tomadas por el jéfe que firma en la madrugada de ayer en las inmediaciones del Pantanoso, ha de ser rematadas mañana á las 8 de ella en el pozo del porton de San Pedro. Las marcas que tienen aquellos, se hallan de manifiesto en la oficina del espresado, en una guía falsa que trahían los conductores que han sido aprehendidos, como igualmente á las 11 de la noche anterior un estranjero que falsificaba las guias, y aquien se le encontró á las 12 de este día el tipo de que hacia uso.—Montevideo Setiembre 30 de 1831. LAMAS.

AVISO.

SE vende una casa de azotea situada en el paso del Manga y muy acreditada para negocio de pulperia, tiene cinco piezas y es propia tambien para una familia que quisiera vivir en el campo.

S 29—

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la calle de San Francisco una cuadra del Convento, se ha establecido una Modista y costurera de Paris, quien orrece á las Señoras de esta Capital toda clase de servicio en su arte.

AVISO.

QUIEN quiera comprar palmas, puertas, y madera buena para rayazon, como tambien algunas tejas ocurra á la calle de San Gabriel N°. 48

SE VENDE,

UNA negra de buen servicio en 330 pesos. quien se interese en su compra ocurra á la casa numero 177 calle de Sn. Joaquin.

Sep 30—

AVISO,

Benito Siva á nombre y por encargo de su padre D. Cayetano Silva, hace saber á los acreedores de este, que pueden ocurrir á la oficina del *Universal* con los docmentos de sus creditos, para arreglar el modo de sarisfacerlos, á cuyo fin durante todo el pacsente mes de Octubre hallarán con quien tratar en dicha oficina desde las 11 hasta las 12 de cada día. Oct. 1°—30p

Para el Rio Janeiro, ó Buenos Ayres,

Saldrá hasta 5 dol corriente, la muy velera goleta Arjentina *Paquete del Rio*, para el primer puerno se fleta, y para el segundo admitirá la carga que se halle pronta para la fecha de arriba, en la casa de D. Domingo Vasquez hallarán con quien tratrá

SE VENDE,

UN negro rebusto y fuerte, es regular cocinero sabe lavar y entiende de marinero, la persona que se interese en su compra ocurra a la plaza del mercado al lado de los Ejercisios casa de D. Juan Nuñez que lo venderá. Oct 1°

AVISO DE LA POLICIA,

El domingo 25 del corriente, se encontraron en le corral del saladero de D. Juan Pablo Moraes, 32 cabezas de ganado vacunos, robados de las inmediaciones de Solis chico, el que há sido rematado y su importe se halla en deposito en este departamento, como igualmente la marca que tiene, el que se considere con derecho á él ocurra á esta oficina.

Montevideo Septiembre 27 de 18

LAMAS.

Aviso al Comercio.

EL Corredor de número D. Pedro Pablo Olave ha trasladodo su escritorio á la calle de San Joaquin N°. 52. Octubrbre 1 6p.—

SE VENDE,

EN la quinta de D. Miguel Soler, inmediato al molino de viento, una burra lechera, muy mansa y bien mantenida, da bastante leche, la cria tambien es hembra, su precio son 40 pesos

VINO DE BURDEOS,

HAY de venta, en la calle de San Francisco No. 24 en barricas, superior aprécio muy equitativo: Véanse con Benjamin Luc y hermano.

. . . . Sep 2[illegible]

SE VENDE,

UN esclavo de las mejores condiciones, joven de 18 á 20 años de oficio zapatero, sin vicios ni enfermedad alguna: el que se interese en comprarlo puede apersonarse en la casa de remate de los SS. Buena y Sanchez donde hallará con quien tratár. Sep 28—

SE VENDE,

UNA negra de edad de 30 años, save lavar, cosínar y planchar de liso; quien se interese ea su cempra, véase con su dueño que vive en la calle de San Pedro No. 96 en frente de D. Juan Antonio Fernandez.

Sep 26 —

LA COMISION DIRECTIVA,

AVISA á los señores accionistas para la extincion de la moneda de cobre, que pueden ocurrir cuando gusten á su tesoreria á recibir los nvrtificados de haber pagado sus respéctivas accioees, para con ellos haber los reditos, y dividendos cogun la ley, en la inteligencia que deberán devolscir las letras que tengan en su poder con los reobos. Sep. 24—6p.

AVISO.

EN la fonda calle de San Felipe No. 14. El propietario de dicho establecimiento ofrece sus servicios al público de esta Capital, tanto por el buengusto como por la delicadeza en el servicio; y á un precio muy moderado.

S 29—

INTERESANNE.

EN la calle del Porton enfrente de D. Miguel Conde, se vende yerba, á prueba de mate de superior calidad á real y medio la libra, y por arroba á 26 reales, azucar á cuatro vintenes libra.

AVISO,

SE vende una pulperia bien acreditada y con muy buenas comodidades para familia: el que se interese en su compra, ocurra á la casa de su dueño calle de San Vicente No. 52 con qnien podrá tratar. Sep 29—

AVISO.

SE vende un escelente y fuerte piano de hermozas voces, un relox de esqueleto de repeticion caja de oro, una cadena con sellos, y &a. Los SS. que se interesen dirijanse á la calle de S. Juan almacen No. 11, frente á la Aduana vieja hallará con quien tratar S 20—

AVISO.

SE vende una casa en la Calle de San Juan No. 43, con 6 piezas de azotea y una de Teja á la calle, y dos patios. Se dá en un precio muy equitativo: pueden ocurrir á dicha casa para tratar con su dueña. S 20—

AVISO

SE venden de 4. á 5, mil cabezas de ganado ocurrase á esta impreeta para tratar *S.* 26.

SE VENDEN

DOS pulperias bien acreditadas y buenos parajes ámbas inmediatas al mercado; una de ellas con gran comodidad para familia. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de Sn. Vicente No. 52 donde darán razon. S 21—p.